

## **ACTA ORDINARIA N°5607 (30-2020)**

Acta número cinco mil seiscientos siete cero siete correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con quince minutos del veintinueve de junio del dos mil veinte. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Video Conferencia, mediante la herramienta “*Google Meet*”, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, y es presidida por el señor, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, con la asistencia de los siguientes directores:

**POR EL SECTOR ESTATAL:** Luis Guillermo Fernández Valverde (conectado desde Orotina), Gilda Odette González Picado (conectada desde Hatillo), Zulema Vargas Picado (conectada desde San Rafael de Heredia) y José Ramón Quesada Acuña (conectado desde San Antonio de Coronado y se incorpora a la sesión a las 4:50 p.m.).

**POR EL SECTOR LABORAL:** Edgar Morales Quesada (conectado desde Desamparados y se retira de la sesión a las 6:11 p.m), Albania Céspedes Soto (conectada desde Guadalupe), Dennis Cabezas Badilla (conectado desde cantón central Cartago) y María Elena Rodríguez Samuels (conectada desde El Carmen de Guadalupe).

**POR EL SECTOR EMPLEADOR:** Rodrigo Antonio Grijalba Mata (conectado desde Santo Domingo de Heredia), Frank Cerdas Núñez (conectado desde San José), Marco Durante Calvo (conectado desde Curridabat y se retira de la sesión a las 5:50 p.m.) y Martín Calderón Chaves (conectado desde Curridabat y se retira de la sesión a las 5:50 p.m.).

**DIRECTORES/AS AUSENTES:** No hay.

**SECRETARIA:** Isela Hernández Rodríguez (conectada desde Heredia).

**INVITADOS:** Geannina Dinarte Romero y Ricardo Marín Azofeifa, Ministra y Vice Ministro de Trabajo y Seguridad Social (área laboral), respectivamente. Además, Óscar Arévalo Solórzano, asesor del Despacho de la señora Ministra de Trabajo y Carolina Oviedo Meza, asesora del señor Vice Ministro de Trabajo.

## **CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°5607-2020

### **1. Asuntos de la Presidencia**

- Audiencia a la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, señora Geannina Dinarte Romero y Señor Ricardo Marín Azofeifa, Vice Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en atención al análisis que realiza el Consejo Nacional de Salarios sobre el salario mínimo de estibadores por tonelada.

### **2. Asuntos de la Secretaría.**

### **3. Asuntos de los/as señores/as directores/as.**

**ACUERDO 1.** Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5607-2020.

## CAPÍTULO II. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

### ARTÍCULO 2

- **Punto 1.** Audiencia a la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, señora Geannina Dinarte Romero y Señor Ricardo Marín Azofeifa, Vice Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en atención al análisis que realiza el Consejo Nacional de Salarios sobre el salario mínimo de estibadores por tonelada.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, da la bienvenida a los señores/as invitados/as y al resto de los señores/as directores/as.

Inmediatamente explica que el Consejo Nacional de Salarios desea conocer las apreciaciones del Gobierno en relación con el salario de los trabajadores de la estiba por tonelada. Esto debido a que este órgano recibió una solicitud de un grupo de esos trabajadores en la cual piden al Consejo aclarar cómo se les debe pagar.

El Vice Ministro, Ricardo Marín Azofeifa, manifiesta que le parece importante unificar las realidades laborales de los trabajadores de la estiba ya que, en los tres lugares en donde estos laboran, hay posiciones y realidades diferentes.

Según detalla, en JAPDEVA tienen una Unidad de Control de la Estiba que revisa, mes a mes, que los trabajadores, por ejemplo, cuenten con el fondo de cesantía. No obstante, indica, nadie supervisa a esa Unidad.

Añade que han tenido acercamientos con APM Terminals y que existen esfuerzos de diálogo y procesos de inspección abiertos.

Según indica, es importante lograr un equilibrio entre el salario mínimo en las distintas empresas que dan el servicio, y que es evidente que el pago del salario mínimo no se está dando en los lugares donde laboran estos trabajadores.

De acuerdo con lo que expresa, hay lugares en donde existe mayor regulación y en otros donde esa regulación es menor, como en Caldera.

El señor Vice Ministro manifiesta que espera construir en beneficio de los trabajadores y ayudar a la construcción de la paz social en el sector. Asimismo, señala que requiere ver los resultados que arroje los ciclos de inspección llevados a cabo por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La señora Ministra de Trabajo, Geannina Dinarte Romero, considera que este tema ha generado expectativas tanto entre los trabajadores como en las empresas, y que se debe buscar la justicia con claridad y certeza jurídica.

Ella manifiesta que el Ministerio de Trabajo ha encontrado dificultades por la forma en la que se está implementando el salario de los trabajadores de la estiba, y que han tenido alertas por parte de la Asamblea Legislativa y las empresas.

Añade que existe un vacío sobre el cual es necesario profundizar y realizar un análisis para poder avanzar en la toma de decisiones. Al respecto, indica que no quiere ser irresponsable planteado una posición hasta que no tenga los elementos para hacerlo.

Según manifiesta, le preocupa, por un tema de derechos, que el reconocimiento salarial este por debajo del salario mínimo legal, y dice considerar que en este tema existe un reto

importante donde es posible unir los esfuerzos del MTSS con los esfuerzos de inspección y la realidad en el sector.

Asimismo, informa que han tenido acercamientos técnicos para conocer cómo opera el sector, e insiste en la posibilidad de orquestar un esfuerzo con su Despacho para tomar una decisión al respecto.

La señora Ministra dice que hay brechas muy profundas y que le interesa no poner a las personas trabajadoras en una posición de vulnerabilidad. Además, solicita conocer la visión de los sectores que integran el Consejo Nacional de Salarios con la finalidad de construir en conjunto, por lo que se pone a disposición de este órgano en el entendido de que todavía se están haciendo distintos acercamientos.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, explica que algunos miembros no están claros en su posición y que otros lo están complemente. Añade que desde el año pasado están analizando este tema, que saben que en Limón pagan a los estibadores por persona y que en Caldera la tarifa se divide entre los miembros de la cuadrilla.

El director, Dennis Cabezas Badilla, aclara que este proceso de análisis inició cuando un grupo de trabajadores pidió, mediante una nota enviada al Consejo, que se les aclarara cómo se le tenía que pagar porque les habían comunicado que les dejarían de pagar 90,23 colones por persona y que ahora ese monto lo iban a dividir entre los miembros de la cuadrilla.

Según expresa, a estos trabajadores actualmente se les paga de manera individual, tal y como se ha hecho durante más de dos décadas.

Según indica, él está claro porque para eso existe el Decreto de Salarios Mínimos y el contrato de realidad. En ese sentido, puntualiza, hay que responder que no hay ninguna variación en el Decreto de Salarios Mínimos.

Asimismo, hace hincapié en que los trabajadores que pidieron la aclaración necesitan una respuesta y que esa respuesta tiene que ser que van a seguir ganando 90,23 colones por tonelada.

Sobre APM Terminals recuerda que, las funcionarias de esa empresa que asistieron a la audiencia con el Consejo, indicaron claramente no tener trabajadores de la estiba en el puerto. Además, que éstas indicaron tener solamente un trabajador de una grúa al que APM Terminals capacitó y que por eso lo tienen calificado como un trabajador altamente capacitado.

Agrega que la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) se rigen por las tarifas de la Autoridad Reguladora de los Servicios Público (ARESEP), la que a su vez informa reconocer el pago de los 90,23 colones para cada trabajador por tonelada movida.

Añade que las empresas de la estiba en Puntarenas también pagan con base en lo indicado por la ARESEP, y que en el INCOP dicen ignorar cómo trasladan esos costos a las empresas ya que tercerizan los servicios con empresas cooperativas, algunas de ellas autogestionarias.

El directivo Cabezas Badilla indica que a nadie se le puede bajar el salario porque la ley no lo permite, y que si lo que se pretende es llevar a cabo un estudio de la actualidad portuaria que se haga, pero que a los trabajadores hay que darles una respuesta.

En ese sentido, solicita al Ministerio de Trabajo tomar una posición clara frente a los trabajadores que pidieron la aclaración.

El director, Luis Guillermo Fernández Valverde, considera que el asunto es bastante complejo y que los trabajadores se acercaron al Consejo con una preocupación que no competía a esa instancia porque el salario ya estaba definido.

Según indica, la realidad es que a los trabajadores de la estiba les pagan a destajo y que existe una realidad antes y después de APM Terminals, ya que las condiciones se variaron y los movimientos por tonelada ya no se dan en cantidades importantes como para tener salarios importantes.

Añade que la actual coyuntura permite analizar el tema con la intención de ver si es posible introducir a estos trabajadores en alguno de los reglones existentes en el Decreto de Salarios Mínimos y, de esa forma, proteger a estos trabajadores.

El director, Fernández Valverde, continúa diciendo que, a su sentir, la situación esta confusa en Limón y más aún en Puntarenas porque el INCOP dejó de tener injerencia y ahora imperan contratos privados donde los trabajadores son patronos y empleados a la vez.

Según manifiesta, lo que esas empresas ganan no les alcanza para pagar el salario mínimo legal, situación que favorece la confusión y el truqueo.

Añade que, como miembro del Consejo Nacional de Salarios, diría que el pago es de 90,23 colones. No obstante, dice considerar que esta es una oportunidad para simplificar el Decreto de Salarios Mínimos y proteger a los trabajadores de la estiba.

La directiva, Zulema Vargas Picado, manifiesta que el tema no es fácil, que hay muchos intereses y que podría haber muchas afectaciones porque, si se paga a los estibadores por persona podría haber salarios muy altos y, si se paga por los miembros de la cuadrilla, podrían haber salarios muy bajos.

Sobre el particular considera importante la realización del estudio pactado con la Organización Internacional de Trabajo (O.I.T.), el cual sería un insumo importante para la toma de decisiones.

Por eso, estima, a los trabajadores no se les puede dar una respuesta en este momento. Asimismo, añade que el tema va más allá de esa respuesta y que es bueno esperar los resultados del estudio de la OIT.

De acuerdo con lo que manifiesta, el Consejo tiene dos caminos: hacer un estudio riguroso o hacer una modificación de la noche a la mañana.

La directiva, María Elena Rodríguez Samuels, apoya la posición externada por el directivo Cabezas Badilla e indica que ésta expresa la posición de los dirigentes sindicales.

El director, Edgar Morales Quesada, indica que existe un salario que se debe aplicar y que el problema es gravísimo porque se relaciona con la realidad de las personas trabajadoras.

Según manifiesta, el problema no es el salario mínimo, sino si se está cumpliendo con el pago de ese salario mínimo.

Además, expresa que a las empresas se les debe informar cuál es el salario mínimo que deben aplicar y que se trata de hacer cumplir el estado de derecho de Costa Rica.

Asimismo, aclara que considera importante hacer el estudio de la OIT porque todo cambia. Sin embargo, dice, por ahora hay un salario mínimo que se debe cumplir.

*(En este momento se incorpora a la sesión el director, José Ramón Quesada Acuña.)*

La directiva Gilda González Picado manifiesta que la tercerización de los servicios genera un problema en el tema que se analiza, porque se dio el servicio de la estiba en concesión y no todas las empresas o cooperativas funcionan como dice la ley.

Según ella, es necesario ver en qué condiciones se dan los contratos para determinar en dónde no se cumple con el pago del salario mínimo, ya que la situación radica en definir si se paga por cuadrilla o por persona.

Además, añade que se trata de un conjunto de problemas que no se pueden resolver con sólo decidir si se paga por cuadrilla o por persona, aunque considera que se debe pagar por trabajador y que, aun así, estos trabajadores no van a ganar un montón.

En ese sentido, reitera que existe un problema grave que consiste en determinar las condiciones en las que las empresas firman los contratos, pues habría que saber si éstos se ajustan a la ley.

El director, Marco Durante Calvo, comenta que el tema es complejo y se ha vuelto mediático.

Según afirma, el Consejo Nacional de Salarios debe evitar las tentaciones de salirse de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley.

A su juicio, el Consejo debe aclarar cuál es el salario para los trabajadores de la estiba y verificar cuál es su carga real de trabajo para determinar si está de acuerdo con la remuneración.

Por eso, manifiesta, el Consejo no tiene nada que ver con definir si pagan o no les pagan correctamente a los trabajadores de la estiba, ya que eso está el Vice Ministro de Trabajo.

Añade que este órgano tiene que pedir la ayuda de la OIT para decidir si el pago está acorde con lo que se paga, y aclara que la posición de su sector es que el Consejo tiene que establecer si se está pagando el salario decretado.

El director, Frank Cerdas Núñez, expresa que el tema va más allá de definir si el salario se debe pagar entre los miembros de cuadrilla o por trabajador.

Manifiesta que si se decide pagar por cuadrilla a cada trabajador le va a tocar muy poco salario, y si se define que se debe pagar por trabajador, a cada uno le va a tocar mucho salario, incluso por encima del salario mínimo de un licenciado universitario.

El continúa diciendo que antes de AMP Terminals era mayor la cantidad de estiba y que la situación es compleja porque envuelve a los puertos de JAPDEVA que tienen concesión; a

APM Terminals que no tiene estibadores, pero sí brinda el servicio de estiba; y a Caldera donde hay empresas y cooperativas.

Además, recuerda que el Consejo Nacional de Salarios, en años anteriores dijo que el salario de los estibadores por tonelada se debe pagar por cuadrilla y afirma que actualmente no se puede decretar que ese salario mínimo es por trabajador.

Eso debido a que en Caldera se ha estado pagando por cuadrilla y si ahora se les dice que es por persona, la variación representaría un incremento en los salarios 10 veces mayor al actual.

Agrega que se debe aprovechar el estudio de la OIT para conocer las cargas de trabajo de los estibadores., ya que hay un salario de la estiba por tonelada, pero se desconoce cuántas toneladas mueven los estibadores.

Él insiste en que el tema no es solo definir si se debe pagar por trabajador o por cuadrilla, sino determinar si el monto que se les paga es el justo para esa labor.

El director, Dennis Cabezas Badilla, pide que le entreguen el acuerdo en el cual el Consejo definió que el salario de los trabajadores de la estiba se debe pagar por cuadrilla pues, según afirma, él solo recuerda de la existencia de una nota por parte del Departamento de Salarios Mínimos.

El director, Luis Guillermo Fernández Valverde, secunda la petición del directivo Cabezas Badilla.

En este sentido interviene la Secretaria del Consejo, señalando que va compartir el estudio que realizo la comisión nombrada para revisar las actas sobre pago de estibadores, ya que no existe un acuerdo en los términos que solicitan los Directores.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, señala que el tema no es sencillo porque afecta a todo el país. También indica que existe el ofrecimiento de la OIT de hacer un estudio y pregunta qué piensan los representantes del Ministerio de Trabajo sobre el mismo.

El director, Dennis Cabezas Badilla, enfatiza que no se puede demorar la respuesta a los trabajadores de la estiba que hicieron la consulta.

La señora Ministra de Trabajo, Geannina Dinarte Romero, manifiesta que al parecer el objetivo del proceso es dar respuesta a una consulta restringida, en el sentido de establecer si se debe pagar por persona o por cuadrilla.

Al respecto indica que se trata de una interpretación de un acuerdo definido en el Decreto de Salarios Mínimos. Asimismo, señala que claramente es un análisis complejo.

Menciona que en primera instancia la respuesta es lo que establece el Decreto de Salarios Mínimos. No obstante, puntualiza que, si se reflexiona a futuro, la realidad es que las empresas pagan diferente; unas pagan por persona y que si se paga por cuadrilla se paga menos del salario mínimo legal.

En ese contexto estima que el estudio de la OIT es importante y que incluso podría ayudar a simplificar el decreto de salarios mínimos.

Añade que no todas las decisiones son del Consejo Nacional de Salarios y que el MTSS ha estado haciendo inspecciones.

También indica que la verificación del pago del salario mínimo es competencia del MTSS y no del Consejo.

Por otra parte, manifiesta que lo delicado de la situación es que las empresas podrían ir a los Tribunales de Justicia si se decide algo que afecte sus intereses económicos, y los trabajadores también podrían hacerlo si la decisión los afecta.

Acercas del estudio de la OIT reitera que lo considera importante e indica que el MTSS podría aportar desde lo que se ha encontrado en las inspecciones.

También expresa que se debe definir cuál fue el espíritu de la decisión del Consejo en torno al salario mínimo para los estibadores por tonelada, así como la aplicación de esa decisión en la realidad.

Señala que el tema de las diferencias salariales debe subsanarse en un proceso de construcción más amplio, que la interpretación de lo que dice la decisión del Consejo es resorte de este órgano y que ese aspecto no lo puede transgredir el MTSS.

Ella insiste en que cualquiera de las partes terminará en los Tribunales de Justicia pues, si se decide que a los trabajadores hay que pagarles por cuadrilla, tendrán un perjuicio. De igual manera, si se decide lo contrario, la otra parte también se verá afectada.

La señora Dinarte Romero señala que ella es respetuosa de la decisión del Consejo, y ofrece trabajar en conjunto para realizar los análisis que sean necesarios a futuro.

El Vice Ministro de Trabajo, Ricardo Marín Azofeifa, manifiesta que los ciclos de inspección están abiertos y dice que, en el contrato de APM Terminals, se señala con claridad que es por trabajos de estiba.

Incluso, dice, esta empresa está dispuesta a hacer cambios en el contrato para nivelar las condiciones y llevar tranquilidad a los trabajadores, tanto en el espíritu como en la aplicación de la norma.

De igual forma, expresa su creencia de que las mesas de diálogo son necesarias para evitar un desgaste de 4 años en los Tribunales de Justicia.

Según indica, los criterios se pueden unificar y que dar una respuesta en estos momentos podría causar un caos con los trabajadores. Por otra parte, el señor Vice Ministro se pone a disposición del Consejo para compartir información y trabajar en conjunto.

El director, Luis Guillermo Fernández Valverde, recalca que el asunto es muy complejo y que esa complejidad se nota hasta en la misma recolección de la información.

Él apela a los criterios de racionalidad y proporcionalidad para que las decisiones a tomar sean transparentes y evitar diversas interpretaciones o desproporcionalidades hacia los trabajadores o hacia los empresarios. Según indica, es necesario llegar a un punto de equilibrio.

La señora Ministra de Trabajo, Geannina Dinarte Romero, nuevamente se pone a las órdenes del Consejo y expresa su respeto hacia este órgano. Además, dice entender el presente proceso como un ejercicio inmediato y a mediano plazo.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, despide a los señores/as invitados/as y abre un espacio para el intercambio de criterios entre los señores/as directivos/as, así como para que se proporcione alguna información de interés.

En ese sentido, solicita que los diferentes sectores concreten sus posiciones para votarlas en la próxima sesión.

*En este momento ofrecen las disculpas y se retiran de la sesión los directivos Marco Durante Calvo y Martín Calderón Chaves, ambos del sector Empleado, asume la posición como titular el Directivo Frank Cerdas Núñez.*

El director, Dennis Cabezas Badilla, solicita a la secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, pedir a la Caja Costarricense del Seguro Social una lista de los salarios percibidos por los trabajadores de la estiba durante los últimos 18 meses.

Además, propone que la votación de este tema se programe para la sesión del 13 de julio de 2020.

El director, Frank Cerdas Núñez, manifiesta que los trabajadores de la estiba son trabajadores a destajo y que es necesario tener claro que ellos no trabajan todos los días.

En ese sentido, manifiesta que, si el salario percibido por un estibador se multiplica por 5 o 6 días, al final del mes recibirían salarios millonarios. Por eso, puntualiza, no se puede pretender que quien labora 1 o 2 días gane igual que quien trabaja toda la semana. Además, señala que, si el salario de un día de trabajo se mensualiza, se obtendrían salarios millonarios.

El director, Dennis Cabezas Badilla, expresa que un salario a destajo no se puede mensualizar.

El director, Luis Guillermo Fernández Valverde, pide a los señores/as directivos/ no enredarse y tener una posición sólida dentro del marco jurídico en el que el Consejo Nacional de Salarios se mueve.

Añade que se le ha dado una aplicación diferente al espíritu de la determinación tomada por el Consejo e indica estar de acuerdo con dar respuesta a los trabajadores, así como en buscar posteriormente una solución con certeza jurídica y proporcionalidad.

Además, pide que cada sector lleve su posición para tomar una decisión viable que permita llegar a un acuerdo, porque los trabajadores están esperando.

La directiva, Zulema Vargas Picado, manifiesta no estar de acuerdo con que la votación se realice en la sesión del 13 de julio de 2020 pues, a su juicio, falta conversar entre los distintos sectores que integran el Consejo.

El director, José Ramón Quesada Acuña, pide a la Presidencia del Consejo, que con anticipación se sepa que es lo que se va a votar.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, insiste en definir las posiciones de los sectores para luego hacer la votación.

El director, Dennis Cabezas Badilla, dice que lo que se debe votar es darle respuesta a los trabajadores que pidieron la aclaración, es decir, decidir si el pago de 90.23 colones es por persona o por cuadrilla e insiste que eso se efectúe el 13 de julio de 2020.

La directiva, Zulema Vargas Picado, solicita que la moción se la den por escrito.

El director, Frank Cerdas Núñez, manifiesta que él no tiene el panorama suficientemente claro como para tomar una decisión.

Además, pide a la secretaria del Consejo que, a parte de la información solicitada por el director, Cabezas Badilla, se le solicite a la CCSS, sindicatos, personas trabajadoras y empresas una lista (sin nombres ni números de cédula) de los salarios de los trabajadores de la estiba por horas laboradas.

Esa solicitud es también efectuada por el director, Luis Guillermo Fernández Valverde.

Seguidamente, la secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, ofrece información sobre las características de los trabajadores de la estiba que cotizan a la Caja Costarricense del Seguro Social desde el año 2016 al 2019, según el siguiente cuadro:

<b>Seguro de Salud Puesto de Estibador Características de los trabajadores cotizantes 2016-2019</b>				
<b>Características</b>	<b>Año</b>			
	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Cantidad de trabajadores	3.630	3.792	4.041	3.413
Salario Mínimo	1.000	1.228	1.258	1.295
Salario Máximo	1.578.350	2.227.850	1.879.710	1.963.160
Salario Promedio	326.153	332.169	332.243	310.607
<small>Cifras de salarios en colones.</small> <b>FUENTE:</b> Dirección Actuarial y Económica. Área de Estadística.				

La anterior información, con la finalidad que le aclaren si requieren la actualización de esos datos, los directivos/as comentan y manifiestan que eran la solicitud a la Secretaria por separado.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, solicita que los señores/as directores/ voten la moción presentada por el director, Dennis Cabezas Badilla, con respecto a que en 15 días se tome la decisión para brindar respuesta a los estibadores que han solicitado la revisión salarial.

Los señores/as directivos/as votan y aprueban la propuesta presentada por el director, Dennis Cabezas Badilla.

Votos a favor: Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada, María Elena Rodríguez Samuels, Gilda Odette González Picado y Luis Guillermo Fernández Valverde.

Votos en contra: Frank Cerdas Núñez, Rodrigo Antonio Grijalba Mata y Zulema Vargas Picado.

## **ACUERDO 2**

Se acuerda, por mayoría, votar en la sesión del 13 de julio de 2020 la respuesta que se le debe dar a los trabajadores de la estiba, que solicitan aclarar cómo se determinó el salario mínimo en el decreto, si por persona o dividido entre los miembros de la cuadrilla.

*(En este momento se retira el directivo Edgar Morales Quesada).*

La directiva, María Elena Rodríguez Samuels, pregunta cómo se le va a pedir la información a la CCSS porque, para ellos los salarios a destajo no existen en registros de la CCSS.

El director, Dennis Cabezas Badilla señala que lo importante es determinar cuánto gana un trabajador de la estiba.

## **CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA**

### **ARTÍCULO 3**

No hay.

## **CAPITULO IV. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS**

### **ARTÍCULO 4**

No hay.

Al ser las dieciocho horas con treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

---

**Rodrigo Antonio Grijalba Mata**

Presidente

---

**Isela Hernández Rodríguez**

Secretaria